

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AIRE EN LOS CENTROS DE HUELVA, SEVILLA Y DOS HERMANAS DE LA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE CG-2025/5101/0096

INDICE

| | |
|--|----|
| 1.- OBJETO..... | 3 |
| 2.- AMBITO DE APLICACIÓN..... | 4 |
| 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO | 4 |
| 4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... | 4 |
| 5.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO | 9 |
| 6.- MEDIOS PERSONALES | 10 |
| 7.- MEDIOS TÉCNICOS..... | 11 |
| 8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 11 |
| 9.- VISITA DE INSTALACIONES..... | 12 |
| 10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN | 12 |
| ANEXO A..... | 14 |
| ANEXO B..... | 15 |
| ANEXO C..... | 16 |

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y ámbito de aplicación, así como las condiciones de la prestación, procesos, recursos y metodología a seguir para realizar el mantenimiento de las instalaciones de climatización y tratamiento de aire, de los diferentes centros de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, relacionados en el **Anexo A**.

Este mantenimiento tendrá como objeto la consecución del mejor estado de conservación de todos los componentes de las instalaciones y deberá asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente de las mismas, minimizando las posibles paradas por averías, cumpliendo con la normativa en vigor.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de eficiencia energética.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Reglamento (CE) nº 1516/2007 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2007, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, requisitos de control de fugas estándar para los equipos fijos de refrigeración, aires acondicionado y bombas de calor que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- UNE 100713:2005. Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales.

Y cualquier otra normativa de aplicación no determinada en las anteriores, normativa que las sustituya, modifique o actualice durante la vigencia del contrato.

Esta licitación está dividida en los siguientes lotes:

LOTE 1.- Mantenimiento de las instalaciones de climatización, tratamiento del aire en los centros de la provincia de Huelva, tal y como se recogen en el **Anexo A**.

LOTE 2.- Mantenimiento de las instalaciones de climatización, tratamiento del aire en los centros de la provincia de Sevilla, tal y como se recogen en el **Anexo A**.

No obstante, el número de centros podrá modificarse, a requerimiento de la MUTUA, durante la vigencia del contrato, y las eventuales prórrogas en caso de hacerse efectivas.

La empresa Adjudicataria estará obligada a admitir para su mantenimiento y conservación los nuevos equipos que sean adquiridos por MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, bien por ampliación de nuevas dependencias o por sustitución de los existentes por otros más eficaces, aplicando para ello los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

La prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la climatización y equipos de tratamiento de aire comprenderá las operaciones en las siguientes instalaciones:

- Unidades de tratamiento de aire (recuperadores de calor, filtros de diferentes eficacias)
- Equipos climatización: sistemas multizona VRV, sistemas monosplits y multisplit, sistema de conductos, multisplit cassette, techo enfriador de aire, etc.
- Ventiladores y extractores.
- Redes de distribución de tuberías y conductos, compuertas, elementos de difusión, valvulería y accesorios.
- Elementos de seguridad y expansión.
- Equipos de medición, regulación y control, incluyendo los sistemas de telegestión. Control de temperatura, humedad y caudal.
- Cuadros eléctricos de fuerza, control y maniobra. Líneas eléctricas y de comunicación asociadas a las instalaciones de climatización.

Se excluyen los tratamientos preventivos y correctivos de legionela en las instalaciones que lo necesiten y estén incluidas en el presente contrato. También quedan excluidas la toma de muestras y analíticas.

Quedan excluidas de la presente licitación las inspecciones reglamentarias obligatorias que realicen a las instalaciones los Organismos Oficiales, Entes Territoriales o Entidades de Inspección y Control.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos que se suscriban como consecuencia de la presente licitación será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de TRES (3) PRÓRROGAS ANUALES.

4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos deberán realizarse por la empresa Adjudicataria de acuerdo con lo establecido en

las instrucciones técnicas IT2 e IT3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios RITE, desarrollada en el Real Decreto 178/2021, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y demás reglamentación técnica vigente o normativa que la sustituya durante la vigencia del contrato, y que le resulte de aplicación.

La empresa Adjudicataria llevará a cabo las actuaciones con todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto, etc., siempre conforme a lo establecido e indicado en este pliego.

Todos los trabajos objeto de esta licitación se realizarán de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los centros de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, respetando en todo momento sus franjas horarias.

Quedará expresamente incluida la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los Servicios Técnicos de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, aportando el correspondiente plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir cuando proceda.

Los trabajos que se incluyen en esta licitación se engloban en los siguientes tipos:

- Instalación de piezas nuevas (o partes del equipo) en equipos ya existentes.
- Mantenimiento conductivo
- Mantenimiento preventivo programado
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento técnico-legal

4.1 REPARACIONES CON SUSTITUCIÓN DE PARTE DEL EQUIPO

En todos los casos de instalación de partes de los nuevos equipos por sustitución de los existentes, no se podrá comenzar ningún trabajo sin presentar la oferta y disponer de la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente.

Todos los nuevos equipos que se instalen deberán llevar Marcado CE y Marca de conformidad a normas, así como cumplir la legislación vigente en el momento de su instalación y deberán tener las mismas prestaciones de los existentes o superiores.

En el presupuesto se relacionarán los precios unitarios, estando incluido la mano de obra y medios auxiliares necesarios para el suministro, transporte e instalación (según normativa vigente) de todos los medios, equipos e instalaciones incluidos en dicha relación para la realización de los trabajos.

MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA se reserva el derecho, ante necesidades puntuales a lo largo de la duración de contrato, de solicitar la incorporación de equipos no contemplados en este pliego, siempre y cuando estén relacionados con el objeto de contrato. En estos casos, MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, actuará conforme a los procedimientos internos de contratación de servicios o suministros que tiene establecidos.

4.2 MANTENIMIENTO CONDUCTIVO

El mantenimiento conductivo es el conjunto de tareas que se realizan por los técnicos de la empresa adjudicataria para la comprobación periódica de la eficacia de los equipos de climatización y tratamiento de aire. Las tareas más comunes son las tomas de datos con instrumentos portátiles, como manómetros, termómetros, anemómetros, etc.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar un certificado de las mediciones efectuadas, por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, las mediciones ejecutadas y los resultados obtenidos con respecto a la normativa en vigor, anexando copias de los certificados de calibración del equipo de medida utilizado.

La empresa Adjudicataria debe realizar las tareas de mantenimiento conductivo recogidas en el **Anexo B**.

4.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

El mantenimiento preventivo está destinado a garantizar el funcionamiento en las condiciones de diseño, procurando que los equipos mantengan un óptimo rendimiento a lo largo de su vida útil.

La empresa Adjudicataria elaborará el programa de mantenimiento preventivo consensuado con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA en el plazo máximo de un mes.

La empresa Adjudicataria debe realizar las actividades de mantenimiento recogidas en el **Anexo C**, exigidas en el apartado de Mantenimiento y Uso de la instrucción técnica IT3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), desarrollada en el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, de acuerdo con los plazos reglamentarios establecidos, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto. La empresa Adjudicataria será la responsable de que el mantenimiento de la instalación térmica sea realizado correctamente de acuerdo con las instrucciones del “Manual de uso y Mantenimiento” existente en las instalaciones de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA y con las exigencias del RITE.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados de acuerdo con lo señalado en el presente pliego, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado.

ANUALMENTE la empresa Adjudicataria, suscribirá el CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO, que será enviado, si así se determina, al órgano competente de la Comunidad autónoma, quedando una copia de este en posesión de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. La validez del certificado de mantenimiento expedido será como máximo de un año. El certificado de mantenimiento, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- Identificación de la instalación, incluyendo el número de expediente inicial con el que se registró la instalación.
- Identificación de la empresa mantenedora, mantenedor habilitado responsable de la instalación y del director de mantenimiento, cuando la participación de este último sea preceptiva.
- Declaración expresa de que la instalación ha sido mantenida de acuerdo con el Manual de Uso y Mantenimiento y que cumple con los requisitos exigidos en la IT 3.
- Resumen de los consumos anuales registrados: energía eléctrica
- Resumen de las aportaciones térmicas anuales.

Si se detectan equipos o sistemas que no ofrecen garantía de correcto funcionamiento o presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables, la empresa Adjudicataria entregará al Responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA un informe técnico. Esta documentación se deberá entregar en un plazo no superior a 1 semana desde la fecha de realización de la revisión, preferentemente en formato digital.

Los precios para la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo programado se recogen en el listado de los precios unitarios por lotes, estando incluido la mano de obra, los desplazamientos-dietas, el coste de todas las piezas y materiales que sean necesarios cambiar en las revisiones preventivas establecidas por el fabricante de los equipos (se incluye el suministro de los filtros en etapas previas, filtros de alta eficacia clase F y filtros absolutos clase H) transporte e instalación.

4.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los trabajos de MANTENIMIENTO CORRECTIVO permitirán subsanar las incidencias y averías que surjan en el sistema, fruto de un funcionamiento erróneo o fugas de refrigerantes. Será realizado sobre la totalidad de equipos para conseguir su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles, estando incluida la mano de obra, desplazamientos y dietas. Quedan excluidas dentro de este apartado el coste de todas las piezas y materiales que sean necesario cambiar. Para ello se prevé una bolsa de crédito a utilizar en caso de que sea necesario.

En el caso de producirse una avería incluida dentro el mantenimiento correctivo o no se encuentre dentro del ámbito de este contrato, se actuará de la siguiente forma:

- No se podrá ejecutar ningún trabajo sin la autorización expresa de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, tras comprobar su conveniencia técnica y generar el pedido correspondiente. Deberán disponer de presupuesto y aceptación por parte de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. La oferta económica deberá estar desglosada incluyendo las unidades y precios unitarios en materiales y de forma informativa mano de obra y desplazamiento. Cesma procederá a aprobar del presupuesto las unidades y precios unitarios correspondiente a los materiales, si corresponde. Todos los trabajos y los materiales y equipos suministrados por la empresa Adjudicataria, tendrán un periodo de garantía de al menos 1 año a contar desde la fecha de su ejecución o instalación.
- Una vez realizada la reparación, la empresa Adjudicataria estará obligada a entregar a los responsables de cada delegación de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, trabajos realizados, tiempo empleado, tiempo de parada del equipo e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. Cuando sea posible, se realizará fotografía del estado inicial, en proceso, y final, que ofrezca una visualización de la reparación realizada.

En el supuesto de que no se pudiera resolver de forma inmediata en el Centro de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, la empresa Adjudicataria deberá ponerse en contacto con el Responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, dando un diagnóstico del problema, una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, facilitar algún sistema alternativo para mantener las condiciones de temperatura idóneas hasta que no sea reparado. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por la empresa Adjudicataria.

En el caso que la empresa adjudicataria no pudiera resolver la avería y necesitara la asistencia de empresa colaboradora o la del Servicio Técnico Oficial del o de los equipos averiados, para la resolución lo antes posible de dicha avería. Todos los costes derivados de esta asistencia correrán a cargo del adjudicatario exceptuando las piezas y materiales que

sean sustituidos, que serán facturados por la empresa adjudicataria, presentando como documento acreditativo de la realización de estas asistencias, parte de trabajo y factura de empresa colaboradora o Servicio Técnico Oficial. Cesma se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria y con el fin de minimizar los tiempos de resolución de averías, la intervención del Servicio Técnico Oficial del equipo averiado, actuando la empresa adjudicataria de la misma forma que se indica en el párrafo anterior.

Aquellas averías que se produzcan a causa de la falta de mantenimiento preventivo, o no hayan sido advertidas durante las tareas de comprobación y revisión previa y/o periódica, será reparada o sustituida por la empresa Adjudicataria sin coste alguno para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

Después de cada intervención, la empresa Adjudicataria deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, funcionales y esenciales para la seguridad y el funcionamiento del equipo, en la medida en que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

4.4 MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

Con respecto al Mantenimiento Normativo Técnico-Legal, la entidad Adjudicataria deberá prestar el asesoramiento y asistencia necesaria en las inspecciones reglamentarias obligatorias que realicen a las instalaciones los Organismos Oficiales, Entes Territoriales o Entidades de Inspección y Control.

La empresa Adjudicataria asesorará a MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia energética.

Además, en instalaciones de potencia térmica nominal mayor que 70KW, la empresa Adjudicataria realizará un seguimiento de la evolución del consumo de energía de la instalación térmica periódicamente, con el fin de detectar posibles desviaciones y tomar las medidas correctoras oportunas.

5.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Tal y como se establece en el artículo 26 del Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), las operaciones de mantenimiento se realizarán por empresas mantenedoras autorizadas y que estén inscritas en el Registro de empresas mantenedoras autorizadas, en el órgano competente de la Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma donde radique su sede social.

Según lo establecido en el artículo 37 del RITE, para ejercer **las funciones de empresa instaladora y mantenedora**, la Adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de declaración responsable en la que se habilita a la Adjudicataria ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma como empresa instaladora y mantenedora, en los equipos o sistemas que vayan a instalar y mantener.
- b) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 300.000 euros por siniestro.
- c) Disponibilidad, como mínimo, de un operario en plantilla con carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.
- d) En los casos que proceda, la empresa deberá disponer, en función del tipo de instalaciones que se instalen, reparen o mantengan, de personal certificado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los manipulan.

6.- MEDIOS PERSONALES

Tanto para la categoría Instaladora como para la categoría Mantenedora, la empresa Adjudicataria debe contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad y que disponga de carné profesional en instalaciones térmicas de edificios, en el cual la Administración reconoce a la persona física titular del mismo la capacidad técnica para desempeñar las actividades de instalación y mantenimiento de las instalaciones térmicas.

La empresa Adjudicataria dispondrá de servicio de soporte al cliente por personal técnico, de forma que permita dar soporte inmediato sobre los servicios anteriores y a las necesidades técnicas del responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. El servicio estará cubierto de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00h.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro administrativo asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA. afectado en un tiempo no superior a 3 horas laborables desde a apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro administrativo sanitario afectado en un tiempo inferior a 8 horas laborables desde la apertura de la avería, de lunes a viernes.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 3 días para su solución, se deberá informar al responsable de infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA.

7.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa Adjudicataria debe contar con los locales, instalaciones, útiles, herramientas y equipos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de sus tareas en condiciones que garanticen la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente. Dispondrá de servicio de asistencia técnica en la provincia donde radique la instalación o en caso contrario disponer de una empresa subcontratada para determinados trabajos, que cumpla los requisitos de esta licitación.

Las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.

Las piezas de repuesto y otros componentes sometidos a desgaste imprescindibles para el buen funcionamiento de los equipos deben proporcionar idénticas prestaciones que las piezas o componentes sustituidos. Cuando la pieza de repuesto o componente sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez ha quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el marcado CE. La compatibilidad del producto con el tipo de equipo en que se integra debe encontrarse especificada en la información que acompañe al producto.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que desarrolle el servicio deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la coordinación de actividades empresariales, con el objetivo de establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Será responsabilidad de la Adjudicataria, la observación por parte de su personal, de la normativa en materia de seguridad y salud, entre la que se encuentra (listado no exhaustivo):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Si la Adjudicataria detecta una situación de riesgo, deberá informar de la misma y no realizar ninguna actuación en esa zona sin autorización expresa de Mutua de Andalucía y de Ceuta.

La empresa Adjudicataria deberá dotar al personal de todos los Equipos de Protección Individual necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta habrán recibido la información y formación que se establece en la Ley 31/95.

Los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en Mutua de Andalucía y de Ceuta dispondrán del certificado de aptitud médica que se establece en la Ley 31/95.

Todos los equipos y herramientas de la Adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización. Los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria deberán ajustarse a la normativa vigente en esta materia.

9.- VISITA DE INSTALACIONES

Durante la confección de la oferta correspondiente y dentro del plazo de entrega de la misma, las empresas partícipes, en caso necesario, podrán visitar las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta objeto de contrato con el fin de presentar una oferta completa.

Para realizar dichas visitas se deberá comunicar con suficiente antelación vía correo electrónico a la dirección cesmaceuta@mutuacesma.com.

Una vez recibida la solicitud será Mutua de Andalucía y de Ceuta quien dé la aprobación, solicitando la documentación que crea conveniente en cada caso. Las visitas se realizarán de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

10.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

ANEXO A

| COMUNIDAD | PROVINCIA | LOCALIDAD | VIA | DIRECCION | Nº | Tipo de centro | QUIRÓFANO | LOTE |
|-----------|-----------|--------------|------|--------------------------|----|--------------------|-----------|------|
| ANDALUCÍA | HUELVA | HUELVA | C | CARTEGENERA | 19 | Centro asistencial | NO | 2 |
| ANDALUCÍA | SEVILLA | SEVILLA | AVDA | JOSE MARIA MORENO GALVÁN | 4 | Centro asistencial | SI (1) | 2 |
| ANDALUCÍA | SEVILLA | DOS HERMANAS | C | SAN JOSÉ | 15 | Centro asistencial | NO | 2 |

LOTE 1

| DELEGACIÓN DE HUELVA. CARTEGENERA, 19. | | | | | | | | |
|--|--|----------------|----------|-------------------------------|---|--|--|--|
| EMPLAZAMIENTO | EQUIPO | MODELO | UNIDADES | POTENCIA TÉRMICA NOMINAL | FECHA INICIO MANTENIMIENTO | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | UNIDAD EXTERIOR SISTEMA VRV MITSUBISHI | PUHY-P200YHM-A | 2 | FRÍO 47,8 KW CALOR 53,5 KW | Desde fecha de formalización del contrato | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | CASSETTE 4 VIAS MITSUBISHI | PLFY-P20VCM-E | 17 | | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | CASSETTE 4 VIAS MITSUBISHI | PLFY-P25VCM-E | 1 | | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | CASSETTE 4 VIAS MITSUBISHI | PLFY-P32VCM-E | 1 | | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | CASSETTE 4 VIAS MITSUBISHI | PLFY-P40VCM-E | 1 | | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | UNIDAD EXTERIOR+CASSETTE MITSUBISHI | SPLZ-35VBA | 1 | --- | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | RECUPERADOR ENTÁLPICO S&P 1500 m³/h | LGH-150RX5-E | 1 | | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | SISTEMA DE VENTILACION. BOX ESCOCLIMA | CUBO 600600 | 3 | | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | FILTROS F7 | FINEBAGS | 2 | | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | FILTROS F9 | FINEBAGS | 2 | | | | | |

LOTE 2

| DELEGACIÓN DE SEVILLA. AVDA. JOSE MARIA MORENO GALVÁN, 14. | | | | | | | | |
|--|---|-----------|----------|---------------------------------|---|--|--|--|
| EMPLAZAMIENTO | EQUIPO | MODELO | UNIDADES | POTENCIA TÉRMICA NOMINAL | FECHA INICIO MANTENIMIENTO | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | EQ. VERTICAL BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE CARRIER | 38AL012K9 | 3 | FRÍO 122.1 KW CALOR 141.8 KW | Desde fecha de formalización del contrato | | | |
| SAI | UNIDAD EXTERIOR+SPLIT DE PARED FUJITSU | ASYG12LLG | 1 | | | | | |
| QUIRÓFANO | EQ. VERTICAL BOMBA DE CALOR AIRE-AIRE CARRIER | 38AL005K9 | 2 | | | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | FILTRO F9 | 38AL012K9 | 6 | --- | | | | |
| QUIRÓFANO | FILTRO F9 | 38AL005K9 | 2 | | | | | |
| QUIRÓFANO | FILTRO HEPA H13 GENERAL FILTER | HB242412 | 2 | | | | | |

| DELEGACIÓN DE DOS HERMANAS. C/ SAN JOSÉ, 15. | | | | | | | | |
|--|-------------------------|-----------|----------|-----------------------------|---|--|--|--|
| EMPLAZAMIENTO | EQUIPO | MODELO | UNIDADES | POTENCIA TÉRMICA NOMINAL | FECHA INICIO MANTENIMIENTO | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | UNIDAD COMPACTA CARRIER | 50TB070G9 | 1 | FRÍO 19,4 KW CALOR 22 KW | Desde fecha de formalización del contrato | | | |
| CENTRO ASISTENCIAL | FILTRO F9 | 50TB070G9 | 1 | | | | | |

ANEXO B

Operaciones a realizar de MANTENIMIENTO CONDUCTIVO por la empresa Adjudicataria.

| Sistema/Equipo | Operaciones a realizar | Periodicidad |
|--|--|--------------|
| Climatización en centros administrativos y asistenciales | <p>VELOCIDAD DEL AIRE Y CAUDAL AIRE LIMPIO POR PERSONA/HORA</p> <p>De acuerdo con el anexo III del R.D. 486/1997, sobre lugares de trabajo, las personas trabajadoras no deberán estar expuestas de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los 0,25 m/s, así como el caudal mínimo de aire limpio por hora y persona será superior 30 m³ de aire</p> <p><i>En cada puesto de trabajo se realizará una medición de la velocidad del aire próxima a la persona trabajadora. Para trabajos en ambientes no calurosos, se establece el valor límite de 0,25 m/s.</i></p> <p><i>El cálculo del caudal Q medido en m³/h por persona, se realizará midiendo la velocidad de salida del aire (m/sg) en cada uno de los difusores de la dependencia a valorar multiplicado por el área libre de cada difusor (dato facilitado por el fabricante o calcular previamente) y dividido todo ello por el número de personas que ocupan la dependencia o zona. La renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 m³ de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos.</i></p> | Semestral |
| | <p>CALIDAD DEL AIRE. MEDICIONES DE CO2</p> <p>En aquellas delegaciones de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, en las que el sistema de climatización existente no pueda aportar un caudal suficiente de aire exterior y/o no se pueda garantizar la extracción y expulsión del aire viciado, se realizará un monitoreo de los parámetros de calidad del aire interior para determinar si es necesario eliminar los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el uso normal de los mismos.</p> <p><i>Se aplicará el método directo por concentración de CO2 teniendo en cuenta los valores límites de concentración (Sanitario 350 ppm, Zona de administración 500 ppm, Fisioterapia 800ppm). A estos valores límites de concentración de CO2 se le sumará la concentración existente en el aire exterior para determinar el umbral.</i></p> | Semestral |
| | <p>MEDICIÓN TEMPERATURA Y HUMEDAD</p> <p>Según Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de eficiencia energética, los valores de temperatura deben ser inferiores a 19°C en invierno y superiores a 27°C en verano. La humedad relativa estará comprendida entre el 30% y 70%.</p> <p><i>Se realizará un monitoreo de los parámetros de temperatura y humedad relativa en los diferentes puestos de trabajo. Si en la zona a medir hay un puesto de trabajo, se medirá en el puesto de trabajo a una altura entre 80-150cm. Si en la zona a medir hay varios puestos de trabajo, se medirá en el puesto de trabajo que sea más desfavorable y a una altura entre 80-150cm.</i></p> | Semestral |

ANEXO C

Operaciones a realizar de MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO por la empresa Adjudicataria.

| Sistema/Equipo | Listado no exhaustivo de operaciones a realizar | Periodicidad |
|---|--|--------------|
| Sistema de climatización Potencia útil nominal > 70KW | 1. Limpieza de los evaporadores. | t |
| | 2. Limpieza de los condensadores. | t |
| | 3. Verificación del estado de los drenajes de condensados. | 2t |
| | 4. Revisión de bombas de drenaje. | 2t |
| | 5. Comprobación de la estanqueidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos. * | m |
| | 6. Revisión y limpieza de filtros de aire en etapas previas y de alta eficacia. Sustituir cuando proceda o como mínimo una vez al año. | m |
| | 7. Sustitución de filtros absolutos clase H (HEPA). | t |
| | 8. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor. | 2t |
| | 9. Revisión de unidades terminales agua-aire. | 2t |
| | 10. Revisión de unidades terminales de distribución de aire. | 2t |
| | 11. Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire. | t |
| | 12. Revisión del estado del aislamiento térmico. | t |
| | 13. Revisión de equipos autónomos. | 2t |
| | 14. Limpieza interior de los equipos de climatización de quirófano con productos específicos bactericidas y fungicidas. | t |
| | 15. Evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de frío. <ul style="list-style-type: none"> ● Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del evaporador ● Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del condensador ● Pérdida de presión en el evaporador en plantas enfriadas por agua ● Pérdida de presión en el condensador en plantas enfriadas por agua ● Temperatura y presión de evaporación ● Temperatura y presión de condensación ● Potencia eléctrica absorbida ● Potencia térmica instantánea del generador, como porcentaje de la carga máxima ● CEE o COP instantáneo ● Caudal de agua en el evaporador ● Caudal de agua en el condensador | 4t |

- t Una vez por temporada (año)
- 2t Dos veces por temporada (año)
- 4t Cuatro veces por temporada (año)
- m Una vez al Mes (la primera al inicio de temporada)

| Sistema/Equipo | Listado no exhaustivo de operaciones a realizar | Periodicidad |
|---|--|--------------|
| Sistema de climatización Potencia útil nominal ≤ 70KW | 1. Limpieza de los evaporadores. | t |
| | 2. Limpieza de los condensadores. | t |
| | 3. Verificación del estado de los drenajes de condensados. | 4t |
| | 4. Revisión de bombas de drenaje. | 4t |
| | 5. Comprobación de la estanqueidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos. * | 2t |
| | 6. Revisión y limpieza de filtros de aire en etapas previas y de alta eficacia. Sustituir cuando proceda o como mínimo una vez al año. | 4t |
| | 7. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor. | 2t |
| | 8. Revisión de unidades terminales de distribución de aire. | 2t |
| | 9. Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire. | t |
| | 10. Revisión del estado del aislamiento térmico. | t |
| | 11. Revisión de equipos autónomos. | 4t |

t Una vez por temporada (año)

2t Dos veces por temporada (año)

4t Cuatro veces por temporada (año)

* *Comprobación de la estanqueidad y niveles de refrigerante. El personal acreditado utilizará un método de medición directa o un método de medición para proceder al control de fugas de equipos de refrigeración, aire acondicionado o bombas de calor. Preferentemente se utilizará uno de los siguientes métodos de medición directa:*

a) control de los circuitos y componentes que presenten riesgo de fuga con dispositivos de detección de gases adaptados al fluido refrigerante del sistema. Los equipos de medida se calibrarán cada doce meses a fin de garantizar su correcto funcionamiento y tendrán una sensibilidad de al menos 5 gramos por año.

b) aplicación de un fluido ultravioleta (UV) de detección o un tinte adecuado en el circuito;

c) soluciones de burbujas o espumas patentadas.

El control de fugas se realizará con la periodicidad establecida, dejándose constancia en un registro en el que se reseñará el sistema revisado, carga de refrigerante en Kg, periodicidad del control de fugas, datos de la empresa mantenedora, identificación de la persona que realiza el control, procedimiento aplicado, equipos utilizados y acciones a tomar. En el caso que se detecte una fuga, una vez ésta haya sido subsanada, se realizará un control de fugas en un plazo máximo de un mes desde que se llevó a cabo la reparación. Las reparaciones que deban realizarse por dicha fuga deben ser realizadas por personal certificado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los manipulan.